

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L8/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA ENTORNOS ORACLE

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

Expediente:	Exp. L8/2024
Contrato:	Gestión y monitorización de Bases de datos para entornos Oracle
Procedimiento	Abierto
Códigos CPVs:	72320000-4 Servicios relacionados con bases de datos
Nº. Lotes:	1

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación sin ánimo de lucro presidida por 15 de las instituciones académicas más importantes del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros, en especial la contratación de servicios de gestión y monitorización de Bases de Datos para entornos Oracle.

Con esta contratación se busca garantizar un rendimiento óptimo y eficiente de la infraestructura de bases de datos mediante un monitoreo continuo de las mismas. Asimismo, este servicio permitirá revisar de forma regular el sistema y establecer mecanismos de seguridad para proteger las bases de datos frente a irregularidades en su funcionamiento.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión y monitorización de Bases de datos para entornos Oracle.

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de servicio, en virtud del artículo 17 de la LCSP, al consistir el objeto del mismo en servicios de gestión y monitorización de Bases de datos para entornos Oracle.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Las razones de necesidad que justifican el presente contrato consisten en la necesidad de disponer de un servicio de gestión y monitorización de las Bases de Datos para entornos Oracle, sitas en Barcelona y Madrid, a fin de garantizar la operatividad continua del sistema, al mismo tiempo que se busca mejorar su rendimiento general.

La contratación de un sistema de gestión y monitorización de bases de datos resulta esencial para garantizar un rendimiento óptimo y eficiente de la infraestructura de bases de datos de la Agrupación. Este servicio, además de reforzar la seguridad del sistema, proporciona una serie de funcionalidades que permiten prevenir problemas y resolver fallos de manera anticipada, lo que permitirá minimizar las incidencias que podrían afectar al funcionamiento del sistema.

Por todo lo anterior, esta contratación resulta necesaria en aras de asegurar una correcta prestación de servicio a las Universidades, garantizando que las bases de datos sean seguras y se mantengan disponibles y operativas en todo momento.

Se declara expresamente que actualmente SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) no dispone de los recursos necesarios para hacer frente a esta necesidad, siendo por ello necesario la contratación de externos cualificados y con experiencia en el sector, que dispongan de los medios materiales y personales adecuados para ello. Así pues, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración Inicial: El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, plazo en que la empresa contratista deberá haber prestado el servicio objeto de este contrato.

Prórrogas: El contrato podrá prorrogarse hasta 1 año más, a contar desde la fecha de terminación del primer período de duración del contrato, hasta alcanzar una duración total del contrato, incluyendo la prórroga, de 3 años.

Plazos parciales: NO.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto, con valoración de criterios objetivos y subjetivos.

En virtud de aquello exigido en el arte. 116.4 de la LCSP se justifica el siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (arte. 156 y ss. LCSP), todo y entendiendo que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá únicamente al precio. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El objeto del contrato no se divide en lotes porque no se dan las condiciones técnicas para una eventual dispersión o descoordinación de las prestaciones incluidas en el objeto del presente contrato, que garanticen la obtención de ofertas más ventajosas para la correcta ejecución pública de las mismas, ni tampoco se puede considerar adecuado a los intereses públicos que formen parte de una unidad funcional con otras prestaciones que se puedan llegar a licitar en breve desde este órgano de contratación.

En este sentido, se considera que el objeto del contrato compone una única unidad funcional. La implementación de los cambios sobre este entorno crítico por la compañía debe tener una misma línea de evolución y una máxima coordinación en la ejecución, cuestión que se podría ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

9. DATOS ECONÓMICOS

9.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la licitación asciende a 195.392,31 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	128.856,79 €
Importe para modificaciones	7.087,12 €
Prórrogas	59.448,39 €
Valor Estimado del Contrato	195.392,31 €

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto.

Asimismo, SIGMA no está obligada a consumir la totalidad ni una parte del importe máximo establecido para el presupuesto señalado, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación. El precio del contrato se configura como precio unitario, por lo que SIGMA no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación.

9.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de la licitación es de 128.856,79 € (IVA no incluido), con un IVA del 21% (27.059,93€), ascendiendo el importe total a 155.916,71 € (IVA incluido).

Distribución del coste*:

Año	Importe	IVA	Total (IVA incluido)
2025	69.408,39 €	14.575,76 €	83.984,16 €
2026	59.448,39 €	12.484,16 €	71.932,56 €
TOTAL	128.856,79 €	27.059,93 €	155.916,71 €

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato y las necesidades de SIGMA, se podrá modificar el contrato por los siguientes motivos:

- Necesidad de hacer ajustes o adaptaciones derivados de cambios en la normativa o tecnológicos que tengan impacto en el objeto del contrato, como la configuración de nuevas bases de datos y los servicios de monitorización y gestión asociados.
- Necesidad de incluir nuevas tecnologías al servicio.
- El contrato podrá modificarse por la necesidad de añadir o eliminar BBDD en cualquiera de los servidores incluidos en el pliego derivados de aumento o disminución de la demanda de los usuarios de SIGMA.
- Necesidad de ampliar el servicio de consultoría para los servicios avanzados de soporte técnico incluidos en la BBHH.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

- **Garantía definitiva:** 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).
- **Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio:** NO
- **Periodo de garantía definitiva:** 1 año
- **Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación):** NO

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

- La solvencia económica y financiera debe acreditarse a través:

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios de **al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato** para la ejecución del contrato, esto es, 293.088,46 €. Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Igualmente, los licitadores deberán disponer de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** de 100.000 €.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/2996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota Simple informativa del Registro Mercantil
- Certificación en papel del Registro Mercantil

- Certificación telemática del Registro Mercantil

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

- La solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante:

Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, siendo de **al menos del 70% de la anualidad media del contrato, eso es, de 136.774,61 €.**

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario.

- Adscripción de medios personales y materiales

Para garantizar la máxima eficiencia, desarrollo, control y coordinación de las labores del presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de un equipo de un mínimo de 2 personas y un máximo de 4 personas con conocimiento tecnológico suficiente para los servicios a llevar a cabo, concretamente, con la Certificación Oracle Database Administrator.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social: la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato:

- a) El inicio de la prestación del servicio objeto del contrato en el plazo establecido para ello.
- b) La prestación del servicio con el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el pliego técnico.
- c) El cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas para la prestación del servicio.

Ramon Grau Sala
Director Gerente
SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de criterios	Puntuaciones (100)
Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	70
Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	30

Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	Puntuaciones (70)
Criterios económicos – Precio mensual monitorización y gestión de BBDD	
<p>Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $Pi = 49 x \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar <p>El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.</p>	49
Criterios económicos – Coste unitario para la migración de las BBDD de un servidor a otro.	
<p>Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pi = 5 x \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar <p>El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.</p>	5
Criterios económicos – Coste unitario creación Dataguards	
<p>Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	5

$Pi = 5 \times \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - Ob = Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar <p>El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.</p> <p>Criterios económicos – Coste unitario Bolsa de Horas (40h)</p> <p>Se valorará con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Pi = 8 \times \left[1 - \left(\frac{Oi - Ob}{Ob} \right) \right]$	8
<p>Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su Nivel Alto</p>	3

Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	Puntuaciones (30)
<p>Memoria técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología y plan de despliegue y prestación del servicio Se valorará la metodología propuesta para llevar a cabo el despliegue y la efectiva prestación del servicio durante el periodo de ejecución del contrato, incluyendo tanto las tareas de monitorización, administración y mantenimiento de bases de datos, así como aquellas otras que también se exija en el PPT. (9) 2. Disponibilidad del servicio y tiempos de respuesta y reparación Se valorará la disponibilidad del servicio, los tiempos de respuesta y reparación, así como el procedimiento de gestión de las incidencias que pudieran surgir. (7) 3. Modelo de comunicación con la Agrupación y seguimiento Se valorará la gestión del servicio en cuanto a asignación de responsabilidades, funciones y tareas a desarrollar, con propuesta de contenido de los informes a entregar, y traslado del consumo mensual de horas de la bolsa de horas contratada en cada momento. Se valorarán los modelos de comunicación eficientes y que incluyan canales de mensajería instantánea (3) 4. Personal adscrito a este contrato 	30

Se valorará la estructura del equipo de trabajo propuesto para dar cumplimiento a los objetivos del servicio, su formación y experiencia en las tareas objeto de licitación. (5)

5. Referencias en proyectos de análoga naturaleza

Se valorarán las referencias de experiencias de proyectos de monitorización y gestión de bases de datos, así como la configuración y gestión de Dataguards y migración de servidores, por su similitud con respecto al servicio licitado, así como el grado de calidad prestado. Se valorará especialmente que el equipo adscrito al contrato haya participado activamente en estos proyectos referenciados. (3)

6. Planificación de migración de BBDD

Se valorará la descripción del plan de planificación, configuración y migración de BBDD. Deberá incluirse el tiempo estimado de ejecución para minimizar la interrupción del servicio. (3)

La memoria técnica no podrá exceder **de las 25 páginas**.

Cada criterio de valoración de los apartados anteriores se valorará de acuerdo con la siguiente escalera:

- Poco adecuado (propuesta insuficiente para el servicio requerido, generalista o poco ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 0 a 30% de la puntuación asignada al criterio.
- Adecuado (propuesta suficiente para el servicio requerido ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 31% a 70% de la puntuación asignada a cada criterio.
- Muy adecuado (propone muy adecuada para su servicio requerido y a las necesidades del órgano de contratación): de 71% a 100% de la puntuación asignada a cada criterio.